



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSOLIDADO OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN INICIAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 de 2021 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, TALLERES, CENTROS Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LAS FACULTADES Y DOCTORADO DE INGENIERÍA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA JMENDOZA EQUIPOS SAS NIT No.: 900.374.225-1 A LA EMPRESA ACRE COLOMBIA SAS

OBSERVACIÓN No. 1

*2.1.2.14 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Los proponentes deberán presentar la copia del documento de identidad del representante legal. Para los casos de Consorcios o de Uniones Temporales, se deberán presentar los documentos de identidad de cada uno de los representantes legales de las compañías que los conforman.
El proponente no presenta este documento*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Eso es cierto; sin embargo, dentro del término concedido para ello, mediante correo electrónico de noviembre 16 de 2021, se hizo llegar copia del documento de identidad del representante legal del oferente, señor IKER ETXEARTE MARIN.

OBSERVACIÓN No. 2 (Contabilidad)

2.2.3. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2645 de 2011. Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, la Entidad requerirá al proponente a fin de que el aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

El proponente no presenta este documento.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA EMPRESA ACRE COLOMBIA SAS, no queda inhabilitada por la evaluación financiera dado que como indica el punto 2.2. CAPACIDAD FINANCIERA., "La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2020 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha no mayor a 30 días calendario, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso." Pero si queda la anotación en la evaluación financiera que LA EMPRESA ACRE COLOMBIA SAS no presento el RUT, y que por lo tanto como se establece en el numeral 2.3. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA "Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, la Entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto." La universidad debe solicitar a la Entidad que envíe el RUT.

OBSERVACIÓN No. 3

El proponente deberá acreditar o aportar con su propuesta, el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual debe encontrarse en firme, vigente y en el que conste su actividad como proveedor relacionado con el objeto de la presente convocatoria y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario antes del cierre de aquélla, y su inscripción y



renovación debe encontrarse vigente. Se realizará la verificación en el RUP de la clasificación en el tercer grado, en las que se verificará que el proponente se encuentre inscrito en cualquiera de las siguientes actividades

El proponente presenta el RUP en firme, pero no se puede verificar si los contratos presentados por el proponente se encuentran registrados en el RUP y cumplen con la codificación UNSPSC

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación teniendo en cuenta que los pliegos no solicitan certificar los contratos en el RUP, de acuerdo con lo consignado en el numeral NUMERAL 2.3.2

OBSERVACIÓN No. 4

Acreditación de Experiencia NOTAS 1 al 6

La información aportada por el proponente NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad, de tal manera que no puede ser tenida en cuenta para acreditar la experiencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación pues el proponente subsana certificación de ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A. con soporte pertinentes.

OBSERVACIÓN No. 5

2.3.3. REGISTRO DE IMPORTACIÓN Teniendo en cuenta que la presente convocatoria implica adquisición de bienes que deban ser importados, el oferente ganador debe acreditar el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización de los mismos, a través de las correspondientes declaraciones de importación. (Circular DIAN 0134 del 21 de junio de 1999); es decir el manifiesto de importación en el que conste el número del serial del equipo ó el certificado del fabricante. Teniendo en cuenta lo anterior el oferente deberá incluir en la oferta una comunicación suscrita por el representante legal donde en caso de adjudicación se compromete a entregar los manifiestos de importación en el que conste el número del serial del equipo ó el certificado del fabricante de cada uno de los equipos que se le adjudiquen en el proceso

El proponente no presenta este documento

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación.

OBSERVACIÓN No. 6

2.3.4. CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta las certificaciones de cadena de distribución y/o autorización para distribución que acredite que se encuentra autorizado para la comercialización y el servicio postventa de los elementos y/o equipos ofertados. Dichas certificaciones deben incluir la cadena desde el fabricante de los equipos hasta el proponente de la oferta. En todo caso si oferta elementos cuyas marcas son diferentes deberá aportar el número de certificaciones que garanticen la autorización en la distribución.

El proponente no presenta este documento

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la Observación, el proponente subsana la certificación, aunque se aclara que la certificación no cumple con servicio postventa para la marca DJI.

OBSERVACIÓN No. 7

2.3.5. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa ó del representante del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste que cada equipo ofertado la garantía debe ser mínimo de 2 años. Sin embargo, el oferente que proponga un tiempo de garantía De 3 años ó más, tendrá un puntaje adicional.

El proponente no presenta este documento

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación.



OBSERVACIÓN No. 8

2.3.6. CATALOGOS Los oferentes deberán anexar los catálogos originales de los equipos propuestos. Lo anterior con el fin de poder efectuar la evaluación técnica en forma adecuada. La Universidad aceptará catálogos originales ó copias de páginas WEB, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron tomados y deben corresponder a la marca y referencia exacta del equipo ofrecido, ANEXO 3. SE RECUERDA QUE LA PRESENTACIÓN DE ESTOS CATÁLOGOS ES OBLIGATORIA. La evaluación técnica se hará exclusivamente sobre los catálogos incluidos en las propuestas, para cada uno de los equipos ofertados.

El proponente no presenta el catalogo del software ofertado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: *la oferta presenta Post-processing Software DJI terra en el documento: "Zemuse L1 - Specifications - DJI.pdf" este software cumple con lo solicitado en las condiciones técnicas requeridas, dado que permite "capacidad de mínimo exportar nubes de puntos en formato estándar".*

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA JMENDOZA EQUIPOS SAS NIT No.: 900.374.225-1 A LA EMPRESA GALILEO INSTRUMENTS

OBSERVACIÓN No. 1

El proponente deberá acreditar o aportar con su propuesta, el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual debe encontrarse en firme, vigente y en el que conste su actividad como proveedor relacionado con el objeto de la presente convocatoria y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario antes del cierre de aquélla, y su inscripción y renovación debe encontrarse vigente. Se realizará la verificación en el RUP de la clasificación en el tercer grado, en las que se verificará que el proponente se encuentre inscrito en cualquiera de las siguientes actividades

El proponente presenta el RUP en firme, pero al verificar si el contrato presentado por el proponente se encuentra registrados en el RUP, se observa que este NO CUMPLE con la codificación UNSPSC

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: *No se acepta la observación desde lo técnico teniendo en cuenta que los pliegos no solicitan certificar los contratos en el RUP, de acuerdo con los consignado en el numeral NUMERAL 2.3.2*

OBSERVACIÓN No. 2

Acreditación de Experiencia NOTAS 1 al 6

La información aportada por el proponente NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad, de tal manera que no puede ser tenida en cuenta para acreditar la experiencia

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: *Se acepta la observación.*

OBSERVACIÓN No. 3

2.3.14 MARCAS Y REFERENCIA Se debe incluir en el Anexo No 3 la información de la marca y la referencia de los equipos que ofrecen. Lo anterior con el objeto de que la Universidad pueda evaluar en forma concreta lo que les están ofertando y si es el caso de adjudicación se reciba efectivamente lo ofertado por el proveedor. La información (marcas y referencia) incorporada en el Anexo No. 3 denominado FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA debe corresponder a los catálogos anexos a la oferta económica y que respaldan la propuesta económica. La no incorporación de la información de marcas y referencia y si difieren de los catálogos anexos será causal de rechazo.

El proponente presenta catálogos de la marca CHCNAV sin embargo en el Anexo 3 en el parte de marca indica V200_Multifuncional_UAS Y La solución Lidar para Drones AlphaAir 450 y en el aparte de Referencia coloca V200 + A, lo que indica que la marca ofertada en los catalogos no corresponde a la marca indicada en el Anexo 3, lo mismo sucede con la referencia, de tal manera que difieren una de la otra razón por la cual la propuesta debe ser rechazada. De igual forma no indica en dicho formulario el software ofertado. A lo anterior también se debe sumar que en archivo de Excel no se indica la marca igualmente según lo indicado por la entidad se tendrá en cuenta lo publicado en el PDF.



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación, la Universidad presenta en su evaluación inicial lo mencionado por el proponente

OBSERVACIÓN No. 4

2.3.6. *CATALOGOS* Los oferentes deberán anexar los catálogos originales de los equipos propuestos. Lo anterior con el fin de poder efectuar la evaluación técnica en forma adecuada. La Universidad aceptará catálogos originales ó copias de páginas WEB, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron tomados y deben corresponder a la marca y referencia exacta del equipo ofrecido, ANEXO 3. SE RECUERDA QUE LA PRESENTACIÓN DE ESTOS CATÁLOGOS ES OBLIGATORIA. La evaluación técnica se hará exclusivamente sobre los catálogos incluidos en las propuestas, para cada uno de los equipos ofertados.

El proponente no presenta el catalogo del software ofertado

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: En la entrega realizada los catálogos de los equipos fueron entregados y cumple con la condición "Los oferentes deberán anexar los catálogos originales de los equipos propuestos". Exactamente en 3.8 Ficha Técnica Lidar_CHC_NAV_Spanihs (1) el software COPRE v2, este software cumple con lo solicitado en las condiciones técnicas requeridas" que permite "capacidad de mínimo exportar nubes de puntos en formato estándar".

OBSERVACIÓN No. 5

2.3.13 *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS* La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo No. 3 "Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas y propuesta económica", para lo cual deberá consignar en dicho anexo, sin modificar su contenido, dando respuesta expresa en cada literal, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones. De la misma manera, los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos de un ítem del grupo de EQUIPOS ROBUSTOS se considerará causal de rechazo de la oferta, para ese ÍTEM. En caso tal que en el anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa del ítem, incluida la marca y referencia ofertadas, será causal de rechazo de la oferta para ese ÍTEM.

Al verificar la información técnica solicitada por la entidad contra las especificaciones técnicas ofertadas en el catálogo del proponente este NO CUMPLE con varias de ellas como son (Catalogos Lidar AlphaAir 450 - UAS CHC v200):

- ✓ Sistema de transmisión dual 2.4 GHz (Gigahercios) y 5.8 GHz (Gigahercios) automático

El equipo no cuenta con Sistema de transmisión Dual, NO CUMPLE con lo solicitado

- ✓ Velocidad de operación 23 m/s (metros por segundo) o mejor

La velocidad del operación es de 20 m/s, NO CUMPLE con lo solicitado.

- ✓ Se requiere software con licencia perpetua y actualizada cada nueva versión, que garantice integración de todos los datos adquiridos con la solución ofertada, con capacidad de mínimo exportar nubes de puntos en formato estándar.

No se presenta catalogo o información sobre esto, NO CUMPLE con lo solicitado

De acuerdo a lo anterior se observa que los proponentes NO CUMPLEN con lo solicitado por la entidad en el presente proceso y se encuentran inmersos en causal de rechazo como son:

✓ Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección.

✓ Si se tienen indicios serios, de que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE", así como que corresponden a documentación y/o información, falsa o falsificada.

✓ Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.

✓ Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en las normas legales vigentes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Sistema de transmisión dual 2.4 GHz (Gigahercios) y 5.8 GHz (Gigahercios) se encuentra en el archivo catalogo 3.7 Ficha Técnica Drone_V200_Multifuncional_UAS_English (1)



- ✓ Velocidad de operación 23 m/s (metros por segundo) o mejor 3.7 Ficha Técnica Drone_V200_Multifuncional_UAS_English (1) y features brochure directamente del fabricante, garantizando con el cálculo de velocidades que se puede obtener 570 pts/m² a 50 m AGL. Y hacer la diferenciación de velocidad con payload y sin payload. Indicando que técnicamente la velocidad de adquisición de datos lidar es máximo de 8m/s
- ✓ Se requiere software con licencia perpetua y actualizada cada nueva versión, que garantice integración de todos los datos adquiridos con la solución ofertada, con capacidad de mínimo exportar nubes de puntos en formato estándar. Esto se encuentra dado en el CERTIFICADO DE OBLIGACIONES documento 3.14 Certificado de Obligaciones

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA GALILEO INSTRUMENTS S.A.S NIT: 900393949-4 Representante Legal: JULIAN RICARDO RODRIGUEZ VALENCIA

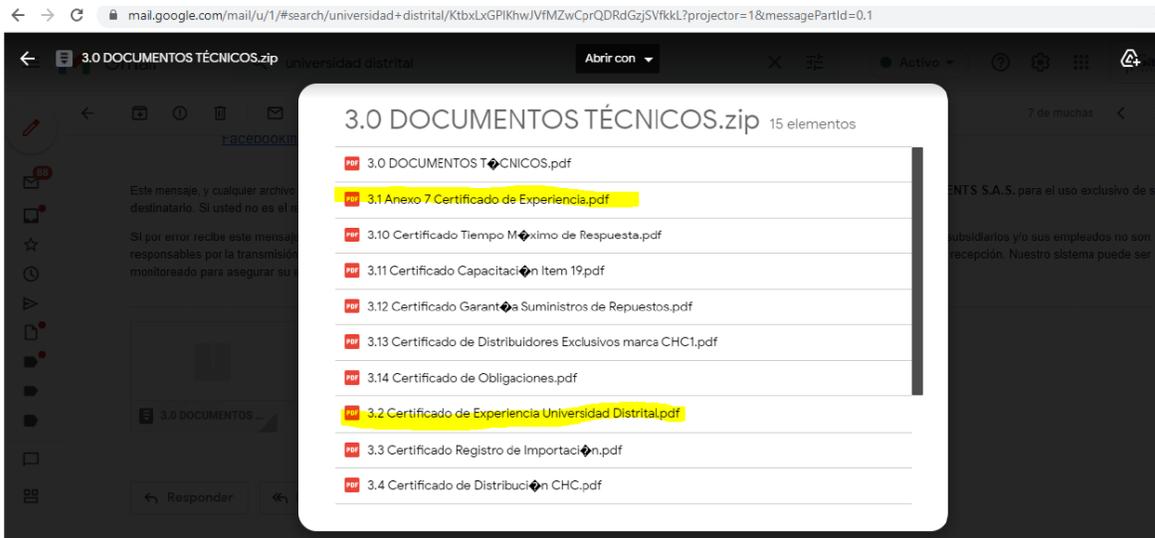
OBSERVACIÓN No. 1

EXPERIENCIA.

En el informe de evaluación la Entidad indica:

EVALUACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA CERTIFICACIÓN CON OTRAS ENTIDADES Y/O I.E.S	EXPIDE	FECHA DE INICIO (28 octubre de 2016)	MONTO	OBSERVACIONES
1	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	1-feb-17	\$ 161.820.000,00	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.3.2 NOTA 1

Con respecto a esta observación, no entendemos por qué nos evalúan como NO CUMPLE, cuando la certificación aportada corresponde al CONTRATO DE COMPRAVENTA NO, 1030 celebrado entre GALILEO INSTRUMENTS S.A.S Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, ésta certificación fue aportada en los documentos adjuntos y se relacionó en el anexo 7 tal y como lo indica la Universidad en los documentos que se debían de presentar en el presente proceso. Se adjunta pantallazo del correo enviado con los documentos adjuntos para su evidencia.



ANEXO 07 APORTADO

ANEXO No. 7
CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Medellin, Octubre 28 de 2021

Señores
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
Ciudad

Referencia: Convocatoria Publica 006 de 2021 - Convocatoria - #3744

Objeto: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, TALLERES, CENTROS Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LAS FACULTADES Y DOCTORADO DE INGENIERÍA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

No.	Consecutivo RUP	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR CONTRATO COP	SMMLV	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	(%) DE PARTICIPACIÓN
1	Consecutivo 78	CCV-1030 DE 2016	Contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos de laboratorio del grupo de Robustos Items 142 Aeronave de Ala fija para toma de imágenes fotogramétricas, con destino a los laboratorios de las facultades de ingeniería, tecnológica, ciencias y educación, medio ambiente y Recursos Naturales y Artes- ASAB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de Acuerdo con las condiciones y Especificaciones previstas.	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	161.820.000	5	1/02/2017	30/05/2017	100%

CERTIFICADO APORTADO.

El Certificado aportado contiene 50 páginas donde se encuentran desde las órdenes de compra, contrato, facturas, etc, en los documentos aportados se encuentra:

NOMBRE, DIRECCIÓN, Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DISTRITAL , CRA 7 # 40B 53 PISO 7, TEL 3239300

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos de laboratorio del grupo de Robustos Items 142 Aeronave de Ala fija para toma de imágenes fotogramétricas, con destino a los laboratorios de las facultades de ingeniería, tecnológica, ciencias y educación, medio ambiente y Recursos Naturales y Artes- ASAB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de Acuerdo con las condiciones y Especificaciones previstas

VALOR DEL CONTRATO: \$161.820.000

FECHA DE INICIO Y DURACION DEL CONTRATO: 19 DIC 2016 / DURACION: 4 MESES

Certificación del cumplimiento del contrato a satisfacción: SI SE ANEXA

Porcentaje de Participación: 100%

En todos los documentos aportados que como lo indicamos contiene 50 páginas se puede evidenciar claramente el cumplimiento de la experiencia, los equipos entregados y valores suministrados a la Universidad, el objeto del contrato es muy similar al presente proceso por tanto no entendemos como el comité evaluador puede rechazar un documento emitido por la misma Universidad e indicarnos que NO CUMPLIMOS CON LA EXPERIENCIA



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**EL COORDINADOR DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DEL MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

En ejercicio de las funciones de Supervisión establecidas en la Resolución 629 de 2016
(Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital)

CERTIFICA

Que el contratista **GALILEO INSTRUMENTS SAS**, identificado con NIT Nro. 900.393.949-4, cumplió ~~totalmente~~ a satisfacción con las obligaciones y objeto del Contrato de Compraventa Nro. 1030 del 19 de diciembre del 2016 garantizada y perfeccionada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2084 del 28 de junio de 2016 y Certificado de Registro Presupuestal No. 10232 del 19 de diciembre del 2016.

Que, conforme con los documentos aportados, el contratista cumple con la afiliación y pagos al Sistema General de Seguridad Social de Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y las obligaciones parafiscales por el **período y desembolso** aquí causados y autorizados.

Que el contratista ha aportado todos los documentos requeridos (RUT con impresión actualizada, Certificado de Cámara de Comercio actualizado, afiliación y pagos al Sistema General de Seguridad Social de Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y las obligaciones parafiscales, cuenta bancaria, etc.) para el giro respectivo.

Que el valor causado de conformidad con la **factura No. GL-4672**, con plazo de ejecución de **cuatro (04) meses** es ciento sesenta y un millones ochocientos veinte mil pesos mcte (\$ 161.820.000).

Que tal valor debe girarse, por petición del contratista, a la Cuenta de Ahorros No. 36064551846 del Banco Bancolombia

Con el presente cumplido, y efectuadas las actividades conducentes para el buen desarrollo financiero del contrato, doy visto bueno al desembolso **total** respectivo a la presente certificación.

La presente se expide a los **30 días** del mes **05** de **2017**.

DIÉGO TOMÁS CORRADINE MORA
Identificación 79.396.653
Cargo o función: Coordinador

	CALIFICACION DE LAS CERTIFICACIONES	NO CUMPLE
--	--	------------------

No entendemos porque el comité Evaluador indica que no cumplimos con la calificación cuando en los documentos adjuntos se entregó todo lo suministrado por la Universidad en su momento y si hubiera habido alguna inconformidad aparecería en el reporte de proveedores de la Entidad

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No cumple teniendo en cuenta que se debe allegar la documentación necesaria, en este caso la certificación con la información de acuerdo a la nota 1 del numeral 2.3.2.
La certificación que relaciona es para el trámite de pago, y no es la certificación de ejecución contractual emitida por la dependencia que debe emitir la certificación solicitada

OBSERVACIÓN No. 2

2. **CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN:** La entidad indica:



2.3.4.	MARCAS (Evaluación 1)	V200_Multifuncional_UAS Y La solución Lidar para Drones AlphaAir 450
	CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN	V200_Multifuncional_UAS Y La solución Lidar para Drones AlphaAir 450 (NO CUMPLE, NO SE ENCUENTRA CERTIFICADO PARA ESTA MARCA)

Se aclara a la Entidad que por error involuntario se diligenció mal el Anexo 3 por lo que aclaramos que la marca ofertada es CHC NAV y la referencia del equipo V200_Multifuncional_UAS Y La solución Lidar para Drones AlphaAir 450. De igual forma en los documentos adjuntos al envío de la propuesta se puede evidenciar que se envió todos los documentos que comprueban que somos distribuidores para Colombia de la Marca CHC NAV y en el Certificado de Experiencia y la página web del fabricante se puede corroborar dicha información. Se envió no solo los certificados y documentos del fabricante sino también una certificación de Galileo. Se adjunta pantallazo del correo enviado a la Entidad con los documentos adjuntos.



Documentos adjuntos para comprobar dicho requisito:

3.4 Certificado de Distribución CHC – documento de 6 páginas

3.13 Certificado de Distribuidores Exclusivos marca CHC1 – documento de 2 páginas

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación según el pliego de condiciones el Anexo 3 debe estar totalmente diligenciado con la información clara y verificable para cada columna y así el comité evaluador dar su juicio. El anexo 3 no es subsanable. Los certificados anexados no pertenecen a la marca ofertada.

OBSERVACIÓN No. 3

ITEMS OFERTADOS: La entidad indica

19	V200_Multifuncional_UAS Y La solución Lidar para Drones AlphaAir 450 (NO CUMPLE)
----	--



Se adjunta comparativo en Excel donde se evidencia que lo ofertado cumple con lo solicitado.

Con respecto a la evaluación técnica, no entendemos por qué la entidad nos califica como NO CUMPLE, pues la solución ofertada cumple con todos y cada una de las especificaciones solicitadas por la entidad, además de esto la evaluación Técnica no es clara por que no está totalmente detallada y así es imposible conocer por que "NO CUMPLIMOS" para lo cual solicitamos al comité evaluador compartir documento de evaluación técnico para nuestro conocimiento ya que todas las condiciones técnicas se cumplen o explicar de manera contundente qué criterios se utilizaron para ello y porque no cumplimos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aclara al proveedor que la evaluación técnica de requisitos habilitantes es diferente a la evaluación técnica ítem a ítem.
Se menciona que no cumple porque no relaciona certificado de distribución para la marca ofertada la cual no se encuentra en ningún documento.

OBSERVACIÓN No. 4

PLAN DE CAPACITACIÓN: La Entidad indica

2.3.9.	PLAN DE CAPACITACION PARA CADA ITEM	NO CUMPLE, NO ADJUNTA DETALLE DEL PLAN DE CAPACITACIÓN
--------	-------------------------------------	--

Galileo Instruments S.A.S En el con el documento 3.11 Certificado Capacitación Item 19, Certificó y garantizó el plan de capacitación, se adjunta el plan de capacitación detallado para su verificación

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación, el proponente allega plan de capacitación.

OBSERVACIÓN No. 5

DILIGENCIAMIENTO ANEXO No. 3: La Entidad indica:

DILIGENCIAMIENTO ANEXO No. 3	NO CUMPLE (EL NOMBRE DE LA MARCA ESTÁ MAL DILIGENCIADO E INDICAN LA REFERENCIA)
------------------------------	---

Por error involuntario se diligenció mal el nombre de la marca, se adjunta nuevamente el Anexo No. 03 bien diligenciado

Solicitamos a la Entidad y de acuerdo a la Respuesta dadas a cada una de las observaciones habilitar nuestra propuesta ya que no existen argumentos para que nuestra propuesta sea rechazada y solicitamos al comité evaluador enviar una respuesta de fondo para el argumento donde indica que nuestro equipo no cumple con las especificaciones solicitadas

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación según el pliego de condiciones el Anexo 3 debe estar totalmente diligenciado con la información clara y verificable para cada columna y así el comité evaluador dar su juicio. El anexo 3 no es subsanable.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN